Primera almoneda de las tercias del mes

Del cobro de las tercias de las casas de esta villa de
Vergara a quince dias del mes de Abril de mil y quinientos
y ochenta y cinco años estando en su tribunal a la audiencia segun
y como acostumbra estando presente Juan ochoa de Garagarza alcalde ordinario
de esta villa y su tierra, y Pedro martinez de Zabarza y Simon de Zaldi
regidores del cuerpo de esta villa y Rodrigo de Arnelas de Eu
la Jurisdicion de esta villa
y presente ante mi Juan martinez de Zaldiaga secretario del cuerpo de
esta villa y su tierra y se pregonaron los
Primera almoneda el Castillo del Molino
de Santmartin y alrededor por un año comenzando de este
dia en adelante al que quisiere arrendar
las tiendas que estan a el regimiento se arrendaren con
que sea obligado de tener el Portal de la alcabala
y renta ordinaria que pertenece del cuerpo de esta villa
y sean buenos y suficientes y haciendo las dichas tiendas
y arcos y vigas de esta dicha villa y su tierra y sentar
y cimentar y los vuelvan. Lista de alcalde y regimiento
de que si fueren buenos a gusto de alcalde y regimiento lo que
quisiere asentar y que se tome una gaceta
de las dichas tiendas so pena de que cada vez que se hiciere
de pena de quinientos maravedis y a la cuarta parte para la camara
y fisco de sus magestades y la otra tercia para parte de su
mas que el alcalde y regimiento a costa del Castillo
del Molino en que se comenzare a hacer una
y una vez costare y que en cada vez
Castillo y su fiador de la alcabala como

Item

acaeçe por el año

acostumbrado que son quatro mil mrs. que ningunas

personas contraçetaçendas çendales blancos

[illegible] arrobas medias arrobas que se

arrendamiento de por vna año se

[illegible] Lo mismo sucede

[illegible] abundo [illegible] dicho vaçetaçendas

[illegible] mandaçe que no se retarda

[illegible] quemado la candela de çera

[illegible] que en dicho çeçendas estaua puesta

para que se [illegible]. La primera

moneda [illegible] la segunda para que Pure

Domingo Rendos Martinez de Ocaña [illegible]

[illegible] Joan Muñoz [illegible] Vsoa

[illegible] [illegible] [illegible]

de su Regimiento

Joan de Ocaña

Joan Martinez de Ocaña